

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1459

ORDEN de 15 de marzo de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se amplía el plazo para inscribirse en el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento de 152 viviendas de protección oficial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en Arkaiate (Salburua).

ANTECEDENTES

Primero.– El 8 de marzo de 2023 se publicó, en el Boletín Oficial del País Vasco, la Orden de 14 de febrero de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes por la que se inicia el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento de 152 viviendas de protección oficial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en Arkaiate (Salburua).

Segundo.– En la Orden mencionada se dice en el Resuelvo sexto que las personas interesadas en el procedimiento pueden presentar su solicitud entre el 13 y el 24 de marzo de 2023, ambos inclusive de forma: presencial, por correo postal o telemáticamente.

Tercero.– Se prevé que el número de personas que soliciten la inscripción en esta promoción de forma presencial sea muy elevado. Ello puede provocar que las oficinas del servicio Zuzenean no puedan atender la demanda en el plazo de diez días, lo que provocaría a su vez dificultades para inscribirse a las personas interesadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes es competente para dictar la presente Orden, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Viviendas de Protección Pública y Medidas Financieras en Materia de Vivienda y Suelo, en relación con el artículo 48 de la Orden de 15 de octubre de 2012 del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del Registro de Solicitantes de Vivienda y de los Procedimientos para la Adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico.

Segundo.– El artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se podrá establecer una ampliación de los plazos establecidos si las circunstancias lo aconsejan.

Se prevé que la presentación de solicitudes de manera presencial va a ser elevada y ello puede suponer que existan dificultades para su recepción en las oficinas del servicio Zuzenean en el plazo de diez días. Por ese motivo, se considera adecuado ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de los preceptos legales señalados y demás normativa de general y concordante aplicación.

viernes 24 de marzo de 2023

RESUELVO:

Primero.– Ampliar el plazo mencionado en Resuelvo sexto de la Orden de 14 de febrero de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes hasta el 31 de marzo de 2023 para para que las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Orden mencionada y en el resto de normativa aplicable, y estén interesadas en participar en el procedimiento de adjudicación puedan presentar la solicitud correspondiente mediante alguno de estos medios:

- Presencialmente: en Zuzenean (con cita previa), calle Ramiro de Maeztu 10, 01008 Vitoria-Gasteiz.
- Por correo postal: a la Delegación Territorial de Vivienda de Álava, calle Samaniego, 2-1.º, 01008 Vitoria-Gasteiz- Araba
- Telemáticamente: en <http://www.etxebide.euskadi.eus>

Segundo.– Contra la presente Orden puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2023.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.